



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Handwritten notes on the left margin: J, NC, MP, AU, R.B., and a large 'M'.

Acta Número 19-2025. En la ciudad de Moca, provincia Espaillat, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve horas y Treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) en el Salón Juan Morris del palacio municipal de Moca, **El Ayuntamiento del Municipio de Moca**, debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **Licdo. Vladimir Solís Castillo**, representante del Alcalde Municipal, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0115121-1, quien lo preside; **Licdo. Julio Manuel Ramírez Cuevas**, Consultor Jurídico, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0060295-8; **Licda. María Teresa López**, Tesorera Municipal, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0060161-2; **Licdo. Mariano de Jesús García Lizardo**, encargado del departamento de Planificación y Desarrollo, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0051346-0; **Licda. Carolina Mercedes Sánchez Méndez** encargada de la oficina de Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0133070-8, hemos decidido lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), establece que: Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección. 2) La aprobación de los pliegos de condiciones;

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del decreto 416-23 que establece el Reglamento de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de

Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del dos mil seis (2006). Estipula que: "será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones.

Párrafo. La designación de los peritos se realizará conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 del decreto núm. 416-23 en su párrafo II establece los siguientes: Párrafo II. En situaciones de fuerza mayor, licencias, vacaciones o de declararse conflicto de interés en el marco de un procedimiento de contratación, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones podrán delegar de manera temporal su participación, previa notificación a los demás miembros del comité, asegurando que quien los sustituya cuenta con las capacidades técnicas y profesionales para desempeñar las funciones del área que representa.

CONSIDERANDO: Mediante resolución 16-2025 del comité de compras y contrataciones de fecha 22 septiembre 2025 se designó la comisión de perito para la elaboración de las especificaciones técnica del proceso AYUNTAMIENTO DE MOCA-CCC-CP -2025-0005. Y mediante resolución 17-2025 del 28 septiembre de año 2025 del comité de compras y contrataciones se designó la comisión de perito para evaluar la oferta técnica y económica del proceso AYUNTAMIENTO DE MOCA-CCC-CP -2025-0005.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de Octubre de 2025 el Licdo. Jorge Rosario, portador de la cédula de identidad y electoral no.402-2126760-8, solicita se ha excluido de la comisión de perito por la participación de oferente en este proceso que entra en conflicto de interés, lo que podría comprometería su imparcialidad.

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 Octubre de 2025 la Licda. María Teresa López solicita a comité de compras y contrataciones la exclusión de este proceso por la participación de oferente que entra en conflicto de interés, lo que podría comprometer su responsabilidad.

VISTA: La Constitución de la Republican dominicana, proclamada en fecha 27 de octubre de 2024.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Visto: El Decreto Núm. 416-23 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 14 de septiembre de 2023.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Todo esto, en cumplimiento de lo que establece la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006 y sus Reglamentos de aplicación No. 416-24, para la Contratación de Bienes, Servicios, Obras; este Comité de Compras y Contrataciones por unanimidad de votos decide lo siguiente:

PRIMERO: Acoge la exclusión de la comisión de perito de Lic. Jorge Rosario, portador de la cédula de identidad y electoral no.402-2126760-8, y se designa al Lic. Charles Rafael Roque, portador de cédula de identidad y electoral 054-0077423-7 como perito, área del departamento legal.

SEGUNDO: Acoge la exclusión del comité de compras y contrataciones de este proceso a la Licda. María Teresa López, portador de la cédula de identidad y electoral no. 054-0060161-2, y se acoge la sugerencia de la Licda. Nereida Perez Jiménez , portador de cédula de identidad y electoral 054-0078971-4 como mienbro del comité de compras y contrataciones en sustitución de la Licda. María Teresa López.

Tercero: Dispone que la División de Compras y Contrataciones inicie el trámite correspondiente y realice la publicación en el proceso a celebrarse conforme lo indicado en el portal del Órgano Rector, así como a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su publicación en el portal institucional.



Licdo. Vladimir Solis Castillo
Secretario General
Presidente



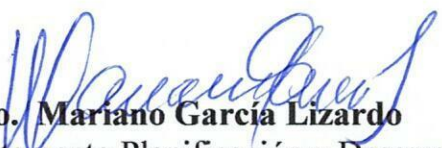
Licdo. Julio Ramirez Cuevas
Enc. Consultor Jurídico
Asesor



Licda. Maria Teresa Lopez
Tesorera Municipal
Miembro



Licda. Carolina Mercedes Sanchez
Enc. Oficina de acceso a la información
Miembro



Licdo. Mariano Garcia Lizardo
Enc. Departamento Planificación y Desarrollo
Miembro